

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 087-2015-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL NUEVO TERMINAL PORTUARIO DE YURIMAGUAS – NUEVA REFORMA – FASE I"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Contrato N° 087-2015-OSITRAN, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración (e) **YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE**, identificado con DNI N° 07667697, según facultades contenidas en el numeral 9) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, en adelante **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, el Consorcio **SIGA INCOSTAS**, con RUC N° 20600442920, conformado por las empresas **SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. – SUCURSAL DEL PERÚ** e **INGENIERÍA DE CONSULTA INCOSTAS**, debidamente representada por su apoderada, señora **CAROLINA ECHENIQUE PORTUGAL**, identificada con DNI N° 10495255, conforme consta de la Escritura Pública de Contrato de Consorcio de fecha 08 de junio de 2015, con domicilio en Calle Alfonso Ugarte N° 349, Oficina 401, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de junio de 2015, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato N° 087-2015-OSITRAN, derivado del Concurso Público Internacional PEOC/14/90219-77-1 "Servicio de Supervisión del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma – Fase I" (en adelante **EL CONTRATO**), por un monto ascendente a USD. 1'730,743.49 (Un millón setecientos treinta mil setecientos cuarenta y tres con 49/100 Dólares de Estados Unidos de Norte Americanos), por un plazo referencial de la supervisión, en obras y ex post, de catorce (14) meses que incluye tres (3) meses para la liquidación de la obra y del Contrato de Supervisión.
2. De la Escritura Pública presentada por el Consorcio SIGA - INCOSTAS, mediante Carta CSI-G-005-2015, como documentación para la firma de contrato, se aprecia que para efectos del manejo económico y tributario, **EL SUPERVISOR** dispondrá de su propio Registro Único de Contribuyentes (RUC); sin embargo en la parte introductoria de **EL CONTRATO**, se consideró el RUC de la consorciada SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A., por lo que debe corregirse a fin de considerar el RUC de **EL SUPERVISOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

Por la presente Adenda, ambas partes acuerdan corregir el RUC de **EL SUPERVISOR** considerado en la parte introductoria de **EL CONTRATO**, el mismo que quedará de la siguiente manera:

Dice:

"Consorcio **SIGA INCOSTAS**, identificado con RUC 20544105656"

Debe decir:

"Consorcio **SIGA INCOSTAS**, identificado con RUC 20600442920"

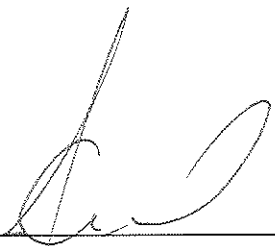
CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO N° 087-2015-OSITRAN

Las partes declaran expresamente que todas las cláusulas del Contrato N° 087-2015-OSITRAN, se mantienen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LA ADENDA

La presente Adenda entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción por las partes.

En señal de conformidad y aceptación, ambas partes suscriben el presente documento por duplicado, en la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de julio del año 2015.



LA ENTIDAD
C.P.C. YSMÁEL MAYURI QUISPE
Gerente de Administración (e)
OSITRAN

CONSORCIO SIGA INCOSTAS


Carolina Echenique Portugal
Representante Legal

EL CONTRATISTA

